Quito, 15 de julio de 2014

Señor
Gerente General
MAREAUTO S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

CEDENTE: CORPORACIÓN MARESA HOLDING S.A.

CESIONARIO: **MAREAUTO COLOMBIA SAS.**

NUMERO DE ACCIONES: 836.722 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre rentas no distribuidas

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario de nacionalidad colombiana, siendo su inversión de carácter directo.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,

José Antonio Barahona Espinel
Apoderado
Corporación Maresa Holding S.A.
CEDENTE

Andrés Hernández Arizabaleta
Gerente General
Mareauto Colombia S.A.S.
CESIONARIO

MAREAUTO S.A.
Licenciatario Avis Rent A Car
Matriz: (593 2) 225 9333 | Granados E11-26 y 6 de Diciembre | Quito - Ecuador
Call Center: (593 2) 601 6000 | (593 2) 396 3800
www.avis.com.ec | reservas@avis.com.ec
Quito - Guayaquil - Cuenca - Manta - Santo Domingo
Loja - El Coca - Ambato - Latacunga - Esmeraldas

Quito, 15 de julio de 2014

Señorita
Suad Manssur
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

Ref: Transferencia de acciones **MAREAUTO S.A.**

Señorita Superintendente:

Para dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley, me es grato informar a usted que **CORPORACIÓN MARESA HOLDING S.A.** ha transferido 836.722 acciones de su propiedad en el capital de **MAREAUTO S.A.**, a favor de **MAREAUTO COLOMBIA S.A.S.**

Esta transferencia ha sido registrada en los libros de la Compañía con fecha 15 de julio de 2014 e incluye todos los derechos inherentes a las acciones descritas inclusive al de recibir dividendos y participar sobre las reservas no distribuidas.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

Rodrigo Sevilla J.
Gerente General
MAREAUTO S.A.

MAREUTO COLOMBIA S.A.S

PODER QUE OTORGA LA JUNTA DIRECTIVA AL REPRESENTANTE LEGAL PARA REALIZAR INVERSIONES A NOMBRE DE MAREAUTO COLOMBIA S.A.S.

ACTA No. 79

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE MAREAUTO COLOMBIA S.A.S.

Siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del veintisiete (27) de Junio del año dos mil catorce (2014), se reunió en sesión extraordinaria, universal y no presencial la Junta Directiva de la Sociedad **MAREAUTO COLOMBIA S.A.S.** sin previa convocatoria teniendo en cuenta que se halla representada la totalidad de los miembros que conforman la Junta Directiva de la sociedad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 182 del Código de Comercio, lo cual configura quórum suficiente para deliberar y decidir de acuerdo con los estatutos de la sociedad y la ley comercial, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día.

1. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**

Participaron de la reunión los siguientes integrantes de la Junta Directiva:

Eduardo Michelsen Cuellar
Edgar Enrique Sandoval
Jose Antonio Barahona
Juan Fernando Molina Granda

El Gerente de la sociedad verificó que se contaba con el quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente y se continuó la sesión.

Se deja constancia que participan como invitados de la reunión, el señor Andrés Hernández en Calidad de Gerente General de la compañía y Mauricio Romero como Gerente Financiero.

Se deja constancia de que todos los miembros que componen la junta directiva pudieron deliberar y decidir de manera simultánea.

2. **APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

La Junta por unanimidad de los participantes aprobó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Elección de Presidente y Secretario de la sesión.
4. Autorización al Representante Legal de la compañía para firmar un Contrato de Compraventa de Acciones con la sociedad CORPORACIÓN MARESA HOLDING S.A. y los cónyuges FRANCISCO MATHEUS ROMO LEROUX y MELISSA POOLE RUSS
5. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Habiéndose evacuado los puntos 1 y 2 del orden del día, el señor Andrés Hernandez propuso continuar con los demás puntos, ante lo cual no se presentó ninguna objeción por parte de los participantes de la reunión.

3. **ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESION**

Se propuso como Presidente de la Junta Directiva al señor Edgar Enrique Sandoval y como Secretario al señor Mauricio Romero. Después de analizar la propuesta mediante el voto unánime de todos los participantes, la Junta Directiva de MAREAUTO COLOMBIA S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias y con el voto unánime de sus miembros participantes,

RESUELVE:

"Primero. Nombrar a los señores Edgar Enrique Sandoval y Mauricio Romero como Presidente y Secretario respectivamente".

4. **AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA FIRMAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES CON LA SOCIEDAD CORPORACIÓN MARESA HOLDING S.A.**

El Gerente General, Sr. Andres Hernandez, manifestó a la Junta Directiva que la CORPORACIÓN MARESA HOLDING S.A. y KANDEO FUND I (Colombia) FCP (KFIC) mediante documento privado de fecha catorce (14) de Marzo de dos mil catorce (2014) y su addendum, suscribieron un Memorando de Entendimiento en el cual, entre otros asuntos se estableció la realización de algunas inversiones en Mareauto Colombia, con el único fin y propósito de invertir en el crecimiento del Grupo.

Indica el Gerente que entre otros aspectos regulados en el Memorando, se encuentra establecida la obligación de CORPORACIÓN MARESA HOLDING S.A. y de los cónyuges FRANCISCO MATHEUS ROMO LEROUX y MELISSA POOLE RUSS, de proceder a transferir respectivamente, (1) CORPORACION MARESA HOLDING S.A., 836.722 acciones nominativas de Mareauto S.A. (Ecuador) equivalente al 25,80746% de su capital social, valoradas en US$ 5,548,603.20 (cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos tres 20/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); (2) Los cónyuges FRANCISCO MATHEUS ROMO LEROUX y MELISSA POOLE RUSS, 35.648 acciones nominativas de Mareauto S.A. (Ecuador) equivalente al 1.09952% de su capital social, valoradas en US$ 236.396,80 (doscientos treinta y seis mil trescientos noventa y seis 80/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Dichas compras serán realizadas de acuerdo a las condiciones y plazos fijados en los respectivos contratos de compraventa que serán firmados entre Mareauto Colombia y CMH por un lado y, Mareauto Colombia y los cónyuges Francisco Matheus Romo Leroux y Melissa Poole Russ por otro lado.

Adicionalmente, Mareauto Colombia debe celebrar una promesa de compraventa y contrato de compraventa de acciones sobre la sociedad Mareauto S.A. (Ecuador) con Francisco Matheus y Melissa Poole Russ, para la adquisición de 32.422 acciones de Mareauto Ecuador de propiedad de estos, correspondientes al 1% del capital social de dicha compañía.

Teniendo en cuenta la limitación por cuantía establecida para el representante legal en los estatutos, el Gerente General solicita a la Junta Directiva su autorización para la suscripción de los respectivos Contratos de Compraventa de Accione, así como del futuro contrato de promesa de compraventa enunciada en el párrafo anterior. Efectuadas las deliberaciones respectivas, la Junta Directiva de manera unánime, es decir con el voto afirmativo de los miembros presentes en la reunión:

RESUELVE:

"Primero. Autorizar al Representante Legal de MAREAUTO COLOMBIA SAS y a cualquiera de sus suplentes, para suscribir y por ende obligar válidamente a la sociedad, en relación con los siguientes actos y contratos:

1. Suscribir un contrato de Compraventa de acciones de Mareauto S.A. (Ecuador) con Corporacion Maresa Holding S.A. por 836.722 acciones nominativas de Mareauto S.A. (Ecuador) equivalente al 25,80746% de su capital social, valoradas en el equivalente en pesos colombianos a US$ 5,548,603.20 (cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos tres 20/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);
2. Suscribir un contrato de Compraventa de acciones de Mareauto S.A. (Ecuador) con los cónyuges Francisco Matheus Romo Leroux y Melissa Poole Russ por 35.648 acciones

nominativas de Mareauto S.A. (Ecuador) equivalente al 1.09952% de su capital social, valoradas en el equivalente en pesos colombianos a US$ 236.396,80 (doscientos treinta y seis mil trescientos noventa y seis 80/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

3. Suscribir una PROMESA de Compraventa de acciones de Mareauto S.A. (Ecuador) con los cónyuges Francisco Matheus Romo Leroux y Melissa Poole Russ por 32.422 acciones equivalente al 1% del accionariado de Mareauto S.A. (Ecuador), de acuerdo a las condiciones a ser pactadas entre los compradores y vendedores."

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

El Presidente de la reunión concedió un receso de 15 minutos para la elaboración de la presente acta, transcurrido el cual, se reanudó la sesión no presencial. El Secretario de la reunión leyó el texto de la presente acta, la cual fue aprobada por el voto unánime de los participantes.

Agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar se cerró la sesión siendo las tres de la tarde (3:00 pm), del mismo día en que se inició la reunión.

Presidente,

EDGAR ENRIQUE SANDOVAL

Secretario,

MAURICIO ROMERO

AVIS®
Mareauto Colombia S.A.S.
Nit:900.265.584-1

Bogotá, 17 de Julio de 2014

Señores

Superintendencia de Compañías

Quito - Ecuador

Presente,

Andrés Hernández Arizabaleta con C.C. 79.653.151 de Bogotá, Representante Legal de la compañía MAREAUTO COLOMBIA S.A.S con NIT 900265584-1, certifico que la compañía MAREAUTO COLOMBIA S.A.S. de nacionalidad Colombiana mantiene operaciones en dicho país desde el 30-01-2009.

Por la atención que le brinde a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

AVIS
LICENCIA

Andrés Hernández Arizabaleta
Representante Legal
Mareauto Colombia S.A.S

AVIS®
Nos esforzamos más.

MAREAUTO COLOMBIA S.A.S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

(COMPAÑÍA CESIONARIA).

01

1413806188

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

18 DE JUNIO DE 2014 HORA 10:48:47

R042214384 PAGINA: 1 de 4

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MAREAUTO COLOMBIA S A S
N.I.T. : 900265584-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01866804 DEL 4 DE FEBRERO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$53,938,917,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 97 A NO. 9 A 50 OFC 501
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jcolorado@avis.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CL 97 A NO. 9 A 50 OFC 501
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : jcolorado@avis.com.co

CERTIFICA:

AGENCIAS: BOGOTÁ D.C. (3), RIONEGRO, MEDELLÍN, PALMIRA, CALI Y BARRANQUILLA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 398 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01272431 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MAREAUTO COLOMBIA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 24 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01514319 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MAREAUTO COLOMBIA S A POR EL DE: MAREAUTO COLOMBIA S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 24 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01514319 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: MAREAUTO COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2096	2009/04/20	NOTARIA 6	2009/05/13	01296814

5644 2009/11/30 NOTARIA 36 2009/12/04 01345093
24 2011/09/19 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2011/09/21 01514319

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, ENTRE LAS CUALES SE MENCIONAN LAS SIGUIENTES: A. LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, RENTING, O ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE TODA CLASE DE AUTOMOTORES, VEHÍCULOS EN GENERAL, GENERADORES Y TODO TIPO DE MOTORES, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EN GENERAL TODO TI»O DE BIENES MUEBLES QUE PUEDEN SER OBJETO DE ARRENDAMIENTO; B. LA ASOCIACIÓN O PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL O PATRIMONIO DE OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, FORMANDO PARTE DE SU CONSTITUCIÓN O ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS, ENAJENAR O TRASPASAR TALES ACCIONES O PARTICIPACIONES, ASÍ COMO FUSIONARSE CON AQUELLAS SOCIEDADES, INCORPORARSE A ELLAS O ABSORBERLAS; C. DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS, ARRENDAR, ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CIASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, REPRESENTAR A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS Y EN GENERAL, EJECUTAR CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y DEMÁS FINES; O. LA ADQUISICIÓN, POSESIÓN, USO O EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, PATENTES, FRANQUICIAS, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INDUSTRIAL, CONSEGUIR EL REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, Y CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO; E. REALIZAR OPERA DONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; F. EJECUTAR TODA CLASE DE OPERA DONES DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, COMO CONTRATAR MUTUOS, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, EMITIR, GIRAR, ACEPTAR TÍTULOS VALORES, SUSCR4OCIÓN ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, EMISIÓN, EXPEDICIÓN, ENDOSO, AVAL Y MANEJO EN GENERAL DE TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO; G. ENAJENAR, GRAVAR, TRANSFORMAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES SOCIALES Y SUS PRODUCTOS; H. CELEBRAR CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITOS, COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, ENTIDADES FINANCIERAS, TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES SOCIALES; I. OBRAR COMO INTERMEDIARIO, MEDIADOR, COMISIONISTA, AGENTE, FACTOR, INFORMADOR, ASESOR, PRESTADOR DE SERVIDOS, MANDATARIO, MANDANTE, AGENTE Y/O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, YA SEAN DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, NACIONALES Y EXTRANJERAS, EN LÍNEAS AFINES AL OBJETO SOCIAL; J SUSCRIBIR CONTRATOS Y ACUERDOS DE ASOCIACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS A LAS CUALES PODRÁ REPRESENTAR EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO Y EN CUALQUIER OTRO PAÍS; K. REALIZAR LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CON TRATOS, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FINALIDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. L GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, OTORGANDO O NO GARANTÍAS REALES, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $40,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 40,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $31,335,406,000.00
NO. DE ACCIONES : 31,335,406.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $31,335,406,000.00
NO. DE ACCIONES : 31,335,406.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01526452 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RESTREPO PALACIOS FRANCISCO JAVIER	P.P. 000000019413227
SEGUNDO RENGLON	
BARAHONA ESPINEL JOSE ANTONIO	P.P. 000001704457108
TERCER RENGLON	
MICHELSEN DELGADO EDUARDO	C.C. 000000080421102
CUARTO RENGLON	
SANDOVAL CASTRO EDGAR ENRIQUE	C.C. 000000079486743

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784923 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
SIN DESIGNACION	**********

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 29 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709820 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MOLINA GRANDA JUAN FERNANDO	P.P. 000001704436664
SEGUNDO RENGLON	
COBO DURINI FLORENCIA FERNANDA	P.P. 000001711704054

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01526452 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
MICHELSEN CUELLAR EDUARDO IGNACIO	C.C. 000000017104556

QUE POR ACTA NO. 29 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709820 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
PORRAS PEREZ OSCAR JAVIER	C.C. 000000080758510

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 8 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01696329 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
HARF MEYER MORRIS	C.C. 000000014937267

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES POR DOS (2) SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01280663 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
MATHEUS ROMO LEROUX FRANCISCO ALEJANDRO	P.P. 0000000A2172556

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01841676 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
HERNANDEZ ARIZABALETA ANDRES ALBERTO	C.C. 000000079653151
SUPLENTE DEL GERENTE	
MATHEUS ROMO LEROUX FRANCISCO ALEJANDRO	P.P. 0000000A2172556

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON DEBERES DEL GERENTE: 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN TODOS LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL; 2. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS; 3. VELAR PORQUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL; 4. GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD; 5. ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA; 6. DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS SOCIOS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE TODOS ELLOS; 7. ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN ACTOS QUE IMPLIQUEN CONFLICTO DE INTERÉS O COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD. EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAN7A, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE

TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; 2. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. PARA TAL EFECTO PRESENTARÁ LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN. 3. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERA DONES CORRESPONDIENTES A LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CON SUJECIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y LA ESTRATEGIA CORPORATIVA, ORGANIGRAMA Y PRESUPUESTO QUE ESTE ÓRGANO SOCIETARIO ADOPTE, ENTRE OTROS. 4. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN Y QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SODA/ES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 446 Y 291 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 46 DE LA LEY 222 DE 1.995; 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME FA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIA LES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO O CUANDO ASÍ LE SEA SOLICITADO, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY Y EFECTUAR LAS RESPECTIVAS CITACIONES; 8. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS O ACUERDOS O ASUMIR OBLIGACIONES, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, EN DESARROLLO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL OBJETO SOCIAL SIEMPRE. SIN EMBARGO, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESCRITA DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS SIGUIENTES CASOS: (I) CELEBRAR O ACUERDOS CON TRATOS A SER EJECUTADOS CON PERSONAS RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS ACCIONISTAS Y SUS DIRECTORES; (II) GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, OTORGANDO O NO GARANTÍAS REALES; Y, (III) GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD QUE IMPLIQUEN O NO EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS REALES POR PARTE DE LA SOCIEDAD, SALVO EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA GARANTIZAR LA COMPRA Y EN GENERAL, LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD SOCIAL EN CUYO CASO EL GERENTE NO REQUERIRÁ DE LA REFERIDA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. (IV) LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO, CUYA CUANTÍA SE IGUAL O SUPERIOR A 330 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE LA RESPECTIVA OPERACIÓN. 9. CONCURRIR A TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS, PRESENTAR PROPUESTAS Y RETIRAR/AS Y FIRMAR CONTRATOS, LOS CUALES SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; 10. INCOAR Y ATENDER LOS EXPEDIENTES, RECLAMACIONES, DEMANDAS, ACCIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD. PARA EL EFECTO EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA NOMBRAR A LOS CORRESPONDIENTES APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES O

EXTRAJUDICIALES, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD; 11. PERMITIR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ESTATUTARIOS; 12. EFECTUAR LOS ACTOS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, RESPETANDO SIEMPRE LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS SOCIALES; 13. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY; COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO Y FUERA DE PROCESO, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR LOS ACTOS CONTRATOS U OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SIEMPRE Y ATENDIENDO LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01620984 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01749254 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
LONDOÑO CALDERON IVAN FELIPE	C.C. 000001032369882

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01620988 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ESPINOSA DELGADO DIANA MILENA	C.C. 000001020729182

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITO EL 26 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01336454 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CORPORACION MARESA HOLDING S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ACLARACION SITUACION DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL REGISTRO 01336454 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO A PARTIR DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 2009.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : MAREAUTO COLOMBIA S A S

MATRICULA NO : 01900658 DE 29 DE MAYO DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA AEROPUERTO BOGOTA BRIO
MATRICULA : 01945265
DIRECCION : CL 26 NO. 96 J 60 LC 4
TELEFONO : 7440700
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BOGOTA NORTE
MATRICULA : 02327143
DIRECCION : AV 19 NO. 122 79 LC 59
TELEFONO : 6291722
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BOGOTA NUEVO AEROPUERTO
MATRICULA : 02347961
DIRECCION : AEROPUERTO EL DORADO LLEGADA DE VUELOS INTERNACIONALES
TELEFONO : 6291722
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE NOVIEMBRE DE 2009
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JUNIO DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

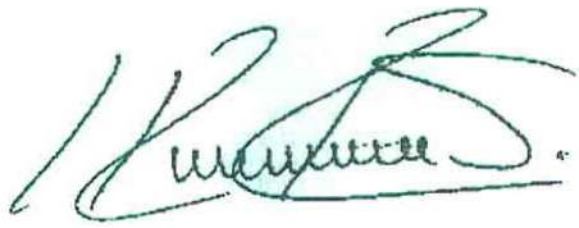

Quito, 15 de julio de 2014

Señor
Gerente General
MAREAUTO S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

CEDENTE: FRANCISCO MATHEUS ROMO LEROUX y MELISSA POOLE RUSS

CESIONARIO: **MAREAUTO COLOMBIA SAS.**

NUMERO DE ACCIONES: 35.648 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre rentas no distribuidas

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario de nacionalidad colombiana, siendo su inversión de carácter directo.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,

Francisco Matheus Romo Leroux
CI. 1704936937
CEDENTE

Melissa Poole Russ
CI. 1711903904
CEDENTE

Andrés Hernández Arizabaleta
Gerente General
Mareauto Colombia S.A.S.
CESIONARIO

MAREAUTO S.A.
Licenciatario Avis Rent A Car
Matriz: (593 2) 225 9333 | Granados E11-26 y 6 de Diciembre | Quito - Ecuador
Call Center: (593 2) 601 6000 | (593 2) 396 3800
www.avis.com.ec | reservas@avis.com.ec
Quito - Guayaquil - Cuenca - Manta - Santo Domingo
Loja - El Coca - Ambato - Latacunga - Esmeraldas

Quito, 15 de julio de 2014

Señorita
Suad Manssur
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

Ref: Transferencia de acciones **MAREAUTO S.A.**

Señorita Superintendente:

Para dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley, me es grato informar a usted que **FRANCISCO MATHEUS ROMO LEROUX** ha transferido 35.648 acciones de su propiedad en el capital de **MAREAUTO S.A.**, a favor de **MAREAUTO COLOMBIA S.A.S.**

Esta transferencia ha sido registrada en los libros de la Compañía con fecha 15 de julio de 2014 e incluye todos los derechos inherentes a las acciones descritas inclusive al de recibir dividendos y participar sobre las reservas no distribuidas.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

Rodrigo Sevilla J.
Gerente General
MAREAUTO S.A.

MAREUTO COLOMBIA S.A.S

PODER QUE OTORGA LA JUNTA DIRECTIVA AL REPRESENTANTE LEGAL PARA REALIZAR INVERSIONES A NOMBRE DE MAREAUTO COLOMBIA S.A.S.

ACTA No. 79

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE MAREAUTO COLOMBIA S.A.S.

Siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del veintisiete (27) de Junio del año dos mil catorce (2014), se reunió en sesión extraordinaria, universal y no presencial la Junta Directiva de la Sociedad **MAREAUTO COLOMBIA S.A.S.** sin previa convocatoria teniendo en cuenta que se halla representada la totalidad de los miembros que conforman la Junta Directiva de la sociedad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 182 del Código de Comercio, lo cual configura quórum suficiente para deliberar y decidir de acuerdo con los estatutos de la sociedad y la ley comercial, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día.

1. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**

Participaron de la reunión los siguientes integrantes de la Junta Directiva:

Eduardo Michelsen Cuellar
Edgar Enrique Sandoval
Jose Antonio Barahona
Juan Fernando Molina Granda

El Gerente de la sociedad verificó que se contaba con el quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente y se continuó la sesión.

Se deja constancia que participan como invitados de la reunión, el señor Andrés Hernández en Calidad de Gerente General de la compañía y Mauricio Romero como Gerente Financiero.

Se deja constancia de que todos los miembros que componen la junta directiva pudieron deliberar y decidir de manera simultánea.

2. **APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

La Junta por unanimidad de los participantes aprobó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Elección de Presidente y Secretario de la sesión.
4. Autorización al Representante Legal de la compañía para firmar un Contrato de Compraventa de Acciones con la sociedad CORPORACIÓN MARESA HOLDING S.A. y los cónyuges FRANCISCO MATHEUS ROMO LEROUX y MELISSA POOLE RUSS
5. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Habiéndose evacuado los puntos 1 y 2 del orden del día, el señor Andrés Hernandez propuso continuar con los demás puntos, ante lo cual no se presentó ninguna objeción por parte de los participantes de la reunión.

3. **ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESION**

Se propuso como Presidente de la Junta Directiva al señor Edgar Enrique Sandoval y como Secretario al señor Mauricio Romero. Después de analizar la propuesta mediante el voto unánime de todos los participantes, la Junta Directiva de MAREAUTO COLOMBIA S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias y con el voto unánime de sus miembros participantes,

RESUELVE:

"Primero. Nombrar a los señores Edgar Enrique Sandoval y Mauricio Romero como Presidente y Secretario respectivamente".

4. **AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA FIRMAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES CON LA SOCIEDAD CORPORACIÓN MARESA HOLDING S.A.**

El Gerente General, Sr. Andres Hernandez, manifestó a la Junta Directiva que la CORPORACIÓN MARESA HOLDING S.A. y KANDEO FUND I (Colombia) FCP (KFIC) mediante documento privado de fecha catorce (14) de Marzo de dos mil catorce (2014) y su addendum, suscribieron un Memorando de Entendimiento en el cual, entre otros asuntos se estableció la realización de algunas inversiones en Mareauto Colombia, con el único fin y propósito de invertir en el crecimiento del Grupo.

Indica el Gerente que entre otros aspectos regulados en el Memorando, se encuentra establecida la obligación de CORPORACIÓN MARESA HOLDING S.A. y de los cónyuges FRANCISCO MATHEUS ROMO LEROUX y MELISSA POOLE RUSS, de proceder a transferir respectivamente, (1) CORPORACION MARESA HOLDING S.A., 836.722 acciones nominativas de Mareauto S.A. (Ecuador) equivalente al 25,80746% de su capital social, valoradas en US$ 5,548,603.20 (cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos tres 20/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); (2) Los cónyuges FRANCISCO MATHEUS ROMO LEROUX y MELISSA POOLE RUSS, 35.648 acciones nominativas de Mareauto S.A. (Ecuador) equivalente al 1.09952% de su capital social, valoradas en US$ 236.396,80 (doscientos treinta y seis mil trescientos noventa y seis 80/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Dichas compras serán realizadas de acuerdo a las condiciones y plazos fijados en los respectivos contratos de compraventa que serán firmados entre Mareauto Colombia y CMH por un lado y, Mareauto Colombia y los cónyuges Francisco Matheus Romo Leroux y Melissa Poole Russ por otro lado.

Adicionalmente, Mareauto Colombia debe celebrar una promesa de compraventa y contrato de compraventa de acciones sobre la sociedad Mareauto S.A. (Ecuador) con Francisco Matheus y Melissa Poole Russ, para la adquisición de 32.422 acciones de Mareauto Ecuador de propiedad de estos, correspondientes al 1% del capital social de dicha compañía.

Teniendo en cuenta la limitación por cuantía establecida para el representante legal en los estatutos, el Gerente General solicita a la Junta Directiva su autorización para la suscripción de los respectivos Contratos de Compraventa de Accione, así como del futuro contrato de promesa de compraventa enunciada en el párrafo anterior. Efectuadas las deliberaciones respectivas, la Junta Directiva de manera unánime, es decir con el voto afirmativo de los miembros presentes en la reunión:

RESUELVE:

"Primero. Autorizar al Representante Legal de MAREAUTO COLOMBIA SAS y a cualquiera de sus suplentes, para suscribir y por ende obligar válidamente a la sociedad, en relación con los siguientes actos y contratos:

1. Suscribir un contrato de Compraventa de acciones de Mareauto S.A. (Ecuador) con Corporacion Maresa Holding S.A. por 836.722 acciones nominativas de Mareauto S.A. (Ecuador) equivalente al 25,80746% de su capital social, valoradas en el equivalente en pesos colombianos a US$ 5,548,603.20 (cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos tres 20/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);
2. Suscribir un contrato de Compraventa de acciones de Mareauto S.A. (Ecuador) con los cónyuges Francisco Matheus Romo Leroux y Melissa Poole Russ por 35.648 acciones

nominativas de Mareauto S.A. (Ecuador) equivalente al 1.09952% de su capital social, valoradas en el equivalente en pesos colombianos a US$ 236.396,80 (doscientos treinta y seis mil trescientos noventa y seis 80/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

3. Suscribir una PROMESA de Compraventa de acciones de Mareauto S.A. (Ecuador) con los cónyuges Francisco Matheus Romo Leroux y Melissa Poole Russ por 32.422 acciones equivalente al 1% del accionariado de Mareauto S.A. (Ecuador), de acuerdo a las condiciones a ser pactadas entre los compradores y vendedores."

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

El Presidente de la reunión concedió un receso de 15 minutos para la elaboración de la presente acta, transcurrido el cual, se reanudó la sesión no presencial. El Secretario de la reunión leyó el texto de la presente acta, la cual fue aprobada por el voto unánime de los participantes.

Agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar se cerró la sesión siendo las tres de la tarde (3:00 pm), del mismo día en que se inició la reunión.

Presidente,

EDGAR ENRIQUE SANDOVAL

Secretario,

MAURICIO ROMERO

AVIS®

Mareauto Colombia S.A.S.
Nit:900.265.584-1

Bogotá, 17 de Julio de 2014

Señores

Superintendencia de Compañías

Quito - Ecuador

Presente,

Andrés Hernández Arizabaleta con C.C. 79.653.151 de Bogotá, Representante Legal de la compañía MAREAUTO COLOMBIA S.A.S con NIT 900265584-1, certifico que la compañía MAREAUTO COLOMBIA S.A.S. de nacionalidad Colombiana mantiene operaciones en dicho país desde el 30-01-2009.

Por la atención que le brinde a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

AVIS
LICENCIA
Mareauto Colombia S.A.S.
Nit 900.265.584-1

Andrés Hernández Arizabaleta
Representante Legal
Mareauto Colombia S.A.S

MAREAUTO COLOMBIA S.A.S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

(COMPAÑÍA CESIONARIA).

01

1413806188

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

18 DE JUNIO DE 2014 HORA 10:48:47

R042214384 PAGINA: 1 de 4

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MAREAUTO COLOMBIA S A S
N.I.T. : 900265584-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01866804 DEL 4 DE FEBRERO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$53,938,917,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 97 A NO. 9 A 50 OFC 501
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jcolorado@avis.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CL 97 A NO. 9 A 50 OFC 501
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : jcolorado@avis.com.co

CERTIFICA:

AGENCIAS: BOGOTÁ D.C. (3), RIONEGRO, MEDELLÍN, PALMIRA, CALI Y BARRANQUILLA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 398 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01272431 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MAREAUTO COLOMBIA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 24 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01514319 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MAREAUTO COLOMBIA S A POR EL DE: MAREAUTO COLOMBIA S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 24 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01514319 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: MAREAUTO COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2096	2009/04/20	NOTARIA 6	2009/05/13	01296814

5644 2009/11/30 NOTARIA 36 2009/12/04 01345093
24 2011/09/19 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2011/09/21 01514319

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, ENTRE LAS CUALES SE MENCIONAN LAS SIGUIENTES: A. LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, RENTING, O ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE TODA CLASE DE AUTOMOTORES, VEHÍCULOS EN GENERAL, GENERADORES Y TODO TIPO DE MOTORES, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EN GENERAL TODO TI»O DE BIENES MUEBLES QUE PUEDEN SER OBJETO DE ARRENDAMIENTO; B. LA ASOCIACIÓN O PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL O PATRIMONIO DE OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, FORMANDO PARTE DE SU CONSTITUCIÓN O ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS, ENAJENAR O TRASPASAR TALES ACCIONES O PARTICIPACIONES, ASÍ COMO FUSIONARSE CON AQUELLAS SOCIEDADES, INCORPORARSE A ELLAS O ABSORBERLAS; C. DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS, ARRENDAR, ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CIASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, REPRESENTAR A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS Y EN GENERAL, EJECUTAR CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y DEMÁS FINES; O. LA ADQUISICIÓN, POSESIÓN, USO O EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, PATENTES, FRANQUICIAS, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INDUSTRIAL, CONSEGUIR EL REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, Y CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO; E. REALIZAR OPERA DONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; F. EJECUTAR TODA CLASE DE OPERA DONES DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, COMO CONTRATAR MUTUOS, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, EMITIR, GIRAR, ACEPTAR TÍTULOS VALORES, SUSCR4OCIÓN ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, EMISIÓN, EXPEDICIÓN, ENDOSO, AVAL Y MANEJO EN GENERAL DE TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO; G. ENAJENAR, GRAVAR, TRANSFORMAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES SOCIALES Y SUS PRODUCTOS; H. CELEBRAR CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITOS, COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, ENTIDADES FINANCIERAS, TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES SOCIALES; I. OBRAR COMO INTERMEDIARIO, MEDIADOR, COMISIONISTA, AGENTE, FACTOR, INFORMADOR, ASESOR, PRESTADOR DE SERVIDOS, MANDATARIO, MANDANTE, AGENTE Y/O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, YA SEAN DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, NACIONALES Y EXTRANJERAS, EN LÍNEAS AFINES AL OBJETO SOCIAL; J SUSCRIBIR CONTRATOS Y ACUERDOS DE ASOCIACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS A LAS CUALES PODRÁ REPRESENTAR EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO Y EN CUALQUIER OTRO PAÍS; K. REALIZAR LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CON TRATOS, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FINALIDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. L GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, OTORGANDO O NO GARANTÍAS REALES, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $40,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 40,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $31,335,406,000.00
NO. DE ACCIONES : 31,335,406.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $31,335,406,000.00
NO. DE ACCIONES : 31,335,406.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01526452 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RESTREPO PALACIOS FRANCISCO JAVIER	P.P. 000000019413227
SEGUNDO RENGLON	
BARAHONA ESPINEL JOSE ANTONIO	P.P. 000001704457108
TERCER RENGLON	
MICHELSEN DELGADO EDUARDO	C.C. 000000080421102
CUARTO RENGLON	
SANDOVAL CASTRO EDGAR ENRIQUE	C.C. 000000079486743

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784923 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
SIN DESIGNACION	**********

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 29 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709820 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MOLINA GRANDA JUAN FERNANDO	P.P. 000001704436664
SEGUNDO RENGLON	
COBO DURINI FLORENCIA FERNANDA	P.P. 000001711704054

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01526452 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
MICHELSEN CUELLAR EDUARDO IGNACIO	C.C. 000000017104556

QUE POR ACTA NO. 29 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709820 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
PORRAS PEREZ OSCAR JAVIER	C.C. 000000080758510

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 8 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01696329 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
HARF MEYER MORRIS	C.C. 000000014937267

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES POR DOS (2) SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01280663 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
MATHEUS ROMO LEROUX FRANCISCO ALEJANDRO	P.P. 0000000A2172556

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01841676 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
HERNANDEZ ARIZABALETA ANDRES ALBERTO	C.C. 000000079653151
SUPLENTE DEL GERENTE	
MATHEUS ROMO LEROUX FRANCISCO ALEJANDRO	P.P. 0000000A2172556

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON DEBERES DEL GERENTE: 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN TODOS LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL; 2. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS; 3. VELAR PORQUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL; 4. GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD; 5. ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA; 6. DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS SOCIOS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE TODOS ELLOS; 7. ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN ACTOS QUE IMPLIQUEN CONFLICTO DE INTERÉS O COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD. EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAN7A, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE

TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; 2. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. PARA TAL EFECTO PRESENTARÁ LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN. 3. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERA DONES CORRESPONDIENTES A LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CON SUJECIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y LA ESTRATEGIA CORPORATIVA, ORGANIGRAMA Y PRESUPUESTO QUE ESTE ÓRGANO SOCIETARIO ADOPTE, ENTRE OTROS. 4. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN Y QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SODA/ES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 446 Y 291 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 46 DE LA LEY 222 DE 1.995; 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME FA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIA LES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO O CUANDO ASÍ LE SEA SOLICITADO, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY Y EFECTUAR LAS RESPECTIVAS CITACIONES; 8. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS O ACUERDOS O ASUMIR OBLIGACIONES, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, EN DESARROLLO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL OBJETO SOCIAL SIEMPRE. SIN EMBARGO, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESCRITA DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS SIGUIENTES CASOS: (I) CELEBRAR O ACUERDOS CON TRATOS A SER EJECUTADOS CON PERSONAS RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS ACCIONISTAS Y SUS DIRECTORES; (II) GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, OTORGANDO O NO GARANTÍAS REALES; Y, (III) GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD QUE IMPLIQUEN O NO EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS REALES POR PARTE DE LA SOCIEDAD, SALVO EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA GARANTIZAR LA COMPRA Y EN GENERAL, LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD SOCIAL EN CUYO CASO EL GERENTE NO REQUERIRÁ DE LA REFERIDA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. (IV) LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO, CUYA CUANTÍA SE IGUAL O SUPERIOR A 330 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE LA RESPECTIVA OPERACIÓN. 9. CONCURRIR A TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS, PRESENTAR PROPUESTAS Y RETIRAR/AS Y FIRMAR CONTRATOS, LOS CUALES SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; 10. INCOAR Y ATENDER LOS EXPEDIENTES, RECLAMACIONES, DEMANDAS, ACCIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD. PARA EL EFECTO EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA NOMBRAR A LOS CORRESPONDIENTES APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES O

EXTRAJUDICIALES, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD; 11. PERMITIR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ESTATUTARIOS; 12. EFECTUAR LOS ACTOS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, RESPETANDO SIEMPRE LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS SOCIALES; 13. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY; COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO Y FUERA DE PROCESO, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR LOS ACTOS CONTRATOS U OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SIEMPRE Y ATENDIENDO LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01620984 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01749254 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
LONDOÑO CALDERON IVAN FELIPE	C.C. 000001032369882

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01620988 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ESPINOSA DELGADO DIANA MILENA	C.C. 000001020729182

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITO EL 26 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01336454 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CORPORACION MARESA HOLDING S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ACLARACION SITUACION DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL REGISTRO 01336454 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO A PARTIR DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 2009.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : MAREAUTO COLOMBIA S A S

MATRICULA NO : 01900658 DE 29 DE MAYO DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA AEROPUERTO BOGOTA BRIO
MATRICULA : 01945265
DIRECCION : CL 26 NO. 96 J 60 LC 4
TELEFONO : 7440700
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BOGOTA NORTE
MATRICULA : 02327143
DIRECCION : AV 19 NO. 122 79 LC 59
TELEFONO : 6291722
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BOGOTA NUEVO AEROPUERTO
MATRICULA : 02347961
DIRECCION : AEROPUERTO EL DORADO LLEGADA DE VUELOS INTERNACIONALES
TELEFONO : 6291722
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE NOVIEMBRE DE 2009
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JUNIO DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

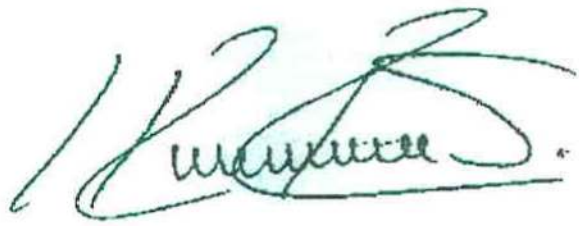

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1708897580

APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA JARAMILLO
RODRIGO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA MARIO RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO SILVIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-29

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

038

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 - 0141
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708897580
CÉDULA

SEVILLA JARAMILLO RODRIGO PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUMBAYA
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

2014 17 01 06 D 012044

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: PRIMERA

De: PODER ESPECIAL

Otorgado por: [illegible]

A favor de: [illegible]

Fe: 20 DE SEPTIEMBRE DEL [illegible]

Parroquia: [illegible]

Cuantía: [illegible]

Quito D.M., a [illegible]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MAREAUTO S.A.

A FAVOR DE:

RODRIGO SEVILLA

CUANTIA: INDETERMINADA

Hjml.

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy **día MARTES VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE,** ante mí Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS,** Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor Francisco Matheus Romo Leroux, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal

de MAREAUTO S.A., conforme se desprende del documento que se acompaña; parte a la cual en lo sucesivo se le denominara "**EL MANDANTE**". El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido del siguiente Poder Especial que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor Francisco Matheus Romo Leroux, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal de MAREAUTO S.A., conforme se desprende del documento que se acompaña; parte a la cual en lo sucesivo se le denominara "EL MANDANTE". El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Francisco Matheus Romo Leroux, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal de MAREAUTO S.A, actuando debidamente autorizado, por este medio otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor RODRIGO PATRICIO SEVILLA JARAMILLO, portador de la cedula de identidad número UNO SIETE CERO OCHO OCHO NUEVE SIETE CINCO OCHO CERO en lo sucesivo referido como "EL APODERADO", con el fin de que este, a nombre y en representación de EL MANDANTE, realice cualquiera de los siguientes actos: **a)** Para que pueda comparecer ante los Juzgados de Transito en el Ecuador, dentro de procesos judiciales de transito en los que

forme parte EL MANDANTE con el fin de contestar o presentar demandas; b) Recuperar y liberar de los patios de la Policía Nacional en cualquier otra zona geográfica del país, y especialmente en el Distrito Metropolitano de Quito o en la Comisión de Tránsito del Guayas, cualquiera de los vehículos de propiedad de EL MANDANTE. Para este efecto EL MANDANTE autoriza al Apoderado para que pueda comparecer ante la Policía Nacional, Fiscalía, Fuerza Pública y/o Jueces o Autoridades Judiciales o Políticas de la Republica del Ecuador con el fin de presentar y firmar escritos, peticiones, formularios, y demandas sin limitación alguna, y se le otorga facultades especiales para que pueda transigir y consecuentemente suscribir actas transaccionales para cumplir con el objeto del presente mandato. El Apoderado está facultado y autorizado para recuperar y sacar los vehículos de los patios o del lugar de depósito en donde dichos vehículos estén detenidos, y podrá conducirlos hasta las oficinas de la Poderdante que considere conveniente. - **c)** Retirar cheques, chequeras, pagares, letras de cambio, o facturas, de instituciones financieras, casas comerciales, clientes o proveedores de EL MANDANTE; **d)** Suscribir contratos comerciales corporativos y/o contratos de flota con clientes de EL MANDANTE; **e)** Para que pueda gestionar la obtención de créditos, prestamos, leasing, sobregiros, ante cualquier institución financiera del Ecuador; **f)** Suscribir contratos con proveedores de EL MANDANTE hasta por un monto de Veinte mil dólares de los Estados Unidos; **g)** Suscribir pólizas de seguros, formularios y petitorios de reclamos de seguros, y facturas por compra de vehículos; **h)** Realizar todo tipo de actos, gestiones y

trámites ante Municipios, Consejos Provinciales, Notarias, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerios, Cámaras de Producción, Superintendencia de Compañías y/o Bancos, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, en la Republica del Ecuador, pudiendo para el efecto suscribir todo tipo de instrumentos públicos o privados, peticiones, solicitudes, formularios, comunicaciones, declaraciones, reclamos, y otros actos que tengan que ver con el giro normal del negocio de EL MANDANTE.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este Poder." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil seiscientos treinta y siete (5637). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

SR. FRANCISCO MATHEUS ROMO LEROUX

C.C.: 170493693-7

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

MAREAUTO S.A.

Quito, 2 de Septiembre del 2010

Señor
Francisco Alejandro Matheus Romo Leroux
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que el Directorio de la compañía **MAREAUTO S.A.**, en sesión realizada el día 2 de Septiembre del 2010, lo eligió a usted como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, para un período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán de manera individual e indistintamente el Vicepresidente Ejecutivo y el Vicepresidente. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal del Vicepresidente Ejecutivo será reemplazado por el Presidente del Directorio y a falta de este, por el Vicepresidente.

La compañía **MAREAUTO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito el 29 de septiembre de 1994, ante el Doctor Ruben Dario Espinosa, Notario Decimo Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de noviembre de 1994.
La compañía **MAREAUTO S.A.**, reformo y codifico sus estatutos sociales, mediante escritura pública celebrada en Quito el 1 de marzo de 2006, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 1 de agosto de 2006.

Atentamente,

Ing Fredi Gudino Guzman
Secretario Ad hoc del Directorio

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es la
conforme con el original que me fue presentado
en ... Fojas útiles(es)
Quito a 1 JUN 2011
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

En Quito a los 2 días del mes de Septiembre del 2010, acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, de la compañía **MAREAUTO S.A.** para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 170493693-7, y con domicilio en la ciudad de Quito.

Francisco Alejandro Matheus Romo Leroux

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1.1.9.5.3. del Registro de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 29 SEP 2010
REGISTRADOR MERCANTIL

SECRETARIO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170193693-7

MATHEUS ROMO LEROUX FRANCISCO ALEJANDRO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

29 FEBRERO 1966

FECHA DE NACIMIENTO 0145 07945 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1966

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** CASADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FRANCISCO MATHEUS

MARGARITA ROMO LEROUX

QUITO 20/08/2008

20/08/2020

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA No. REN 0210790

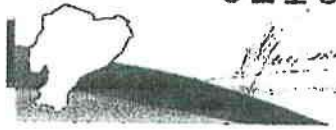

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

350-0115
NÚMERO

1704936937
CÉDULA

MATHEUS ROMO LEROUX FRANCISCO ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1708897580
APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA JARAMILLO RODRIGO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E3343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA MARIO RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO SILVIA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-29

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

194-0180
NÚMERO

1708897580
CÉDULA

SEVILLA JARAMILLO RODRIGO PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura pública de: PODER ESPECIAL, otorgada por: MAREAUTO S.A., a favor de: SR. RODRIGO SEVILLA; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al siete de octubre del dos mil once.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO *DÉCIMO* **SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en [illegible] hoja(s)

Quito a 14 JUL. 2014

TGH

[illegible] SALMEIDA